



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 421/22 Sucre, 28 de septiembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

RECIBIDO
RECIBIDO
VENTANIMA
VENTANIM

Que, por nota de 27 de septiembre de 2022, la Ing. Sarahi Noelia Bascopé Parra, DIRECTORA UNIDAD EDUCATIVA ADVENTISTA ALBERTO JARA TAPIA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de realizar una FERIA DE SALUD EXPOSITIVA DEL KINDER ADVENTISTA ALBERTO JARA TAPIA, el día jueves 29 de septiembre de 2022, de Hrs. 11:30 a 12:30 y la sociedad pueda conocer los trabajos realizados por los niños..(sic).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 28 de septiembre de 2022, realizada en el Salón Multifuncional del Barrio San Matías (Zona Villa Armonía) del Distrito – 2; el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar una FERIA DE SALUD EXPOSITIVA DEL KINDER ADVENTISTA ALBERTO JARA TAPIA, el día jueves 29 de septiembre de 2022, de Hrs. 11:30 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

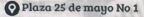
Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones. RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Ing. Sarahi Noelia Bascopé Parra, DIRECTORA UNIDAD EDUCATIVA ADVENTISTA ALBERTO JARA TAPIA, con la finalidad de realizar una FERIA DE SALUD EXPOSITIVA DEL KINDER ADVENTISTA ALBERTO JARA TAPIA, el día jueves 29 de septiembre de 2022, de Hrs. 11:30 a 12:30, a los efectos de que nuestra sociedad pueda conocer los trabajos realizados por los niños, sujeto a una Agenda Especial. (Dejando establecido que la responsable de esa actividad, debe cumplir con los protocolos y

S.O.107/22 R.A.M. Nº 421/22 CM-2108 Fs. 1



⁶4 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

Oconcejo_municipal_sucre@hotmail.com





las medidas de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º.- La organizadora de esta actividad, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

EAL + CIVDAR

S.O.107/22 R.A.M. Nº 421/22 CM-2108